

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.03486.18

Yopal, 28 de febrero de 2018

Señor: (a)

ANDERSON CAMACHO

Dirección de Notificación: CALLE 40 NO 8-15

Teléfono: 3208811860

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 03486

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 03486, respuesta emitida para la PQR del 09 de enero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **ANDERSON CAMACHO** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WHILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. HENRY		C.C.	
C.C. C.C. 1.115.910.931		Centro de Distribución:	
Centro de Distribución: YOPAL		Observaciones:	
Observaciones:		Observaciones:	
<i>No existe direccion en yopal</i>			

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Nit 900.092017-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y CANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P.
 Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34
 Ciudad: YOPAL
 Departamento: CASANARE
 Código Postal: 850001225
 Envío: RN918910390CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ANDERSON CAMACHO
 Dirección: CALLE 40 NO 8-15
 Ciudad: YOPAL
 Departamento: CASANARE
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 13/03/2018 15:15:03
 No. Inventario de carga 0092018 del 20/05/2018
 No. de Rótulos de Carga 001874402/18/2018

Carta 00496.18 46-01-18 349

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.00108.18
Yopal, Enero 09 de 2018

Señor:

ANDERSON CAMACHO

Dirección del Predio: Calle 40 No. 8-15

Dirección de Notificación: Calle 40 No. 8-15

Teléfono: 3208811860

Código de Usuario: 1110280

Ciudad.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR VERBAL No. 17952.

ASUNTO: INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO.

Apreciado usuario:

En atención a la PQR verbal de la referencia, a través de la cual usted solicita revisión al predio ubicado en la Calle 40 No. 8-15 de esta ciudad, toda vez que no está de acuerdo con lo facturado en el periodo de diciembre de 2017, por lo cual solicita revisión de redes internas y medidor; la EAAAY EICE ESP procede a responder en los siguientes términos:

El día 21 de diciembre de 2017, siendo las 11:00 am, se realizó visita al predio, se pudo evidenciar que es dos pisos, habitada, con el servicio normal, no se encontró usuario, medidor con una lectura de 497 m3.

De acuerdo a lo anterior, no se pudo realizar la inspección técnica al inmueble, teniendo en cuenta que no se logró ingresar al predio, se recomienda programar nueva cita.

Se debe tener presente lo establecido en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Contra esta decisión procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código

No con lista
celular de 602
No se encontró
usuario casa de
dos pisos puertas
abiertas
11 Enero 2018
11:20 AM

3486.18 / 28/02/18
AVISO

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

830.16.01.00108.18

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

VÍCTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay / Tecnólogo. Apoyo. PQR. *FAT*
Revisó: Ana Cecilia Rodríguez Farfán / Profesional (E) PQR. *ACRF*

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido: _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre y firma de quien notifico: _____